

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
- CAFED

Resolución Gerencial General N° 500

Callao, 27 de Junio de 2012

VISTOS;

El Informe N° 379-2012/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 08 de junio de 2012, de la Sub Gerencia de Logística; con el Informe N° 03/CAFED/CE, de fecha 22 de junio de 2012, del Presidente del Comité Especial; y con el Informe N° 422-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 27 de junio de 2012, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 379-2012/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 08 de junio de 2012, la Sub Gerencia de Logística informó a la Gerencia de Infraestructura Educativa, que el Comité Especial de la Adjudicación Directa Selectiva N° 025-2012, declaró desierto el Proceso, en razón de no haberse presentado ninguna propuesta;

Que, mediante Memorándum N° 174-2012-CAFED/GIE, de fecha 20 de junio de 2012, la Gerencia de Infraestructura solicitó a la Gerencia de Administración la contratación para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN LA I.E. N° 5080 SOR ANA DE LOS ÁNGELES- CALLAO- CALLAO", el cual ya cuenta con aprobación de expediente técnico de la obra, mediante Resolución Gerencial General N° 55, de fecha 19 de abril de 2012;

Que, mediante Informe N° 03/CAFED/CE, de fecha 22 de junio de 2012, el Presidente del Comité Especial remitió a la Gerencial General la bases para su aprobación; y asimismo, dar inicio al Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía derivado de la Adjudicación Directa Selectiva "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN LA I.E. N° 5080 SOR ANA DE LOS ÁNGELES- CALLAO- CALLAO", por un monto de S/.244,994.50 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 50/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 422-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 27 de junio de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente efectuar una nueva convocatoria, siendo en este presente caso una Adjudicación de Menor Cuantía para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN LA I.E. N° 5080 SOR ANA DE LOS ÁNGELES- CALLAO- CALLAO", por un monto de S/. 244,994.50 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 50/100 Nuevos Soles); y asimismo, aprobar las nuevas bases de la Adjudicación de menor cuantía N° 0011 derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0025-2012-CAFED;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece lo siguiente: "Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuento con el Expediente de Contrataciones debidamente aprobado conforme



a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y sus fuentes de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento”;

Que, el cuarto párrafo del artículo 32° de la Ley de Contrataciones el Estado establece que el supuesto de una licitación pública, concurso público o adjudicación directa, sean declarados desiertos, se convocará un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que “Las Bases de los Procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE”;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CAFED señala en su Artículo 20°, inciso m), que una de las funciones del Gerente General es: “Aprobar presupuestos y bases para estudios, servicios y obras, así como, la asignación de fondos necesarios para su realización, en el marco del presupuesto autorizado”;

Que, en virtud, de lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 00004-2012, y contando con la visación de la Oficina de Logística y el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica del CAFED-CALLAO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases del Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0011-2012-CAFED derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0025-2012-CAFED, para la ejecución de la obra “**MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADA EN LA I.E. N° 5080 SOR ANA DE LOS ÁNGELES- CALLAO- CALLAO**”, con un valor referencial de S/. 244,994.50 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 50/100 Nuevos Soles)

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité Especial para que proceda a la Convocatoria de la adjudicación de menor cuantía indicada en el Artículo Primero, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
GERENTE GENERAL DEL CAFED